

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,

SANTANDER

ESTADO N° 029

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2024-00056	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	CARLOS JULIO GALLO RAMIREZ	UNO	RECHAZA DEMANDA	3/04/2024
2024-00064	SUCESION	URBINA PALENCIA Y OTRO	JOSELIN DUARTE MEDINA Y OTRO	UNO	INADMITE DEMANDA	3/04/2024
2024-00074	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD	LYDA MARCELA QUIROS IBAÑEZ	DANIEL EDUARDO OSORIO CASTRO	UNO	RECHAZA POR COMPETENCIA	3/04/2024

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 4 de abril de dos mil veinticuatro (2024).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO